



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
R. 1837/01 N° 236 - Tel. 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, 04 JUL 2022

DICTAMEN N° 273

Ref.: E6-2021-26774-A. S/Proyecto de Decreto reconoce como deuda de la Jurisdicción 6 la generada con el prestador de hemodiálisis y transporte de hemodiálisis Fresenius Medical Care Argentina S.A., período febrero a septiembre de 2021 (Programa Incluir Salud -conforme Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico), Dcto. 2116/18 y Addendas ratificadas por Dctos. 1041/19 y 247/21).

// - CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Accede nuevamente el presente expediente remitido en veintiséis (26) cuerpos y cinco mil ciento veintiún (5.121) fojas, con nuevo proyecto de Decreto por el cual en su Art. 1º, se reconoce como deuda de la Jurisdicción 6 la generada con el prestador de hemodiálisis y transporte de hemodiálisis Fresenius Medical Care Argentina S.A., período febrero a septiembre de 2021, por el monto total de Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochenta con Seis Centavos (\$123.631.080,06.-), bajo modalidad de un (1) pago de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000.-) y diez (10) cuotas mensuales de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ocho con Seis Centavos (\$ 10.363.108,06.-), en conformidad con la Planilla Anexa al mismo, en el marco del Programa "Incluir Salud", conforme "Convenio Marco" y el "Compromiso de Trabajo Periódico" ratificado por Decreto 2116/18 y Adendas ratificadas por Decreto N° 1041/19 y 247/21.

A fs. 5096 y vta., obra Dictamen N° 172 de esta Fiscalía de Estado, por el cual se sugería que previo a la suscripción de proyecto del Decreto adjunto, se diera intervención a Contaduría General y se incorporara a su texto el nombre de la prestadora de hemodiálisis y transporte de hemodiálisis, en un todo conforme análisis de los antecedentes y de la normativa aplicable que fueran llevados a cabo en dicha oportunidad.

A fs. 5106/5109, se incorpora Disposición Nro. 1513/22, del Coordinador del Programa Incluir Salud por la cual se deja sin efecto la Disposición Nro. 2934/21, y se procede a la rectificación de los montos oportunamente informados y se aprueba la modalidad de pago.

A fs. 5113, obra intervención de la Contaduría General, sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A fs. 5114, obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda quien verifica la existencia de factibilidad presupuestaria y financiera.

A fs. 5116/5117, obra Dictamen Nro. 603/22, de la Asesoría General de Gobierno favorable a la continuidad del trámite.

A fs. 5118, la Dirección de Contralor realiza observaciones al proyecto de Decreto.

Por lo expuesto, habiéndose subsanado las omisiones oportunamente indicadas en Dictamen anterior, prosígase con el trámite de la presente, debiendo tenerse presente las observaciones realizadas a fs. 5118.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.F. CHACO 4041 P° 987 T° XI  
FEDERAL 799 - P° 793  
D.N.I. 30.000.812